

ciende de importe a ciento y treinta y dos Reales de vellon  
y seis maravedis por los q. manifesta tener suplico  
Manuel Conesa actual Arrendador de las tierras de dho  
Alcazarres en suena de dha orden. Y la Ciudad hauiendo  
oydo el conuo, se pase ala Contad. para q. informe seg.  
Caxadaleo se dese satisfazer la expresada cantidad y se  
traiga

El Sr. Manuessa  
proponga diputada  
p. a. Corvera.  
Y la Ciudad reuera de la ocupacion y nombramiento de dho  
Estado q. viene hecho en p. a. la diputacion  
de Corvera, por no poder evaguar las obligaciones de este  
oficio, a causa de ser un pobre jornalero, y conuino lo  
mision al Sr. D. N. Alexo Manuessa p. a. q. proponga otro  
en su lugar

Portura en el  
Molino de Cor-  
ra.  
Viose portura q. hace Gerónimo Panher Maestro de  
Molinos en las dos Piedras del Molino de las Coronas, por  
tiempo de tres años, en ocho reales de vellon en cada un  
dia, cada una pagada por termino de quatro meses,  
cumplido q. sean, principiando a correr dho Arrendam-  
iento el dia q. entrare en el, q. asegurara con fan-  
zas legas, llanas y abonadas, y con las demas condiciones  
q. expresa; Y la Ciudad hauiendo oyo, y el auto de su  
admission puesto por el Sr. Corver. en q. se manda  
correr, y hazerla entender a los Cav. los Hacendos  
de Prop. y a este Ayuntamiento; Acordo, q. esta  
parte allane las condiciones q. estan establecidas  
para el Arrendamiento de este propio, interueniendo  
a ello dho Cav. los hacendos de ellos, y la de q. ha  
de emperar a correr este Arrendo en primero del  
corriente, y fecho el hallamiento, se traiga para re-

to poder  
Estado del harim.  
del Molino del  
Rey.  
Por presentes Decretos puraron en notoria de este  
Ayuntamiento, el estado en q. se halla el harim.  
del Molino del Rey, y sus tierras, no hauiendo pasado  
sin embargo de conuense al pregon todos los dias an-  
tes, otra persona q. mereca las Porturas q. los  
q. se dio cuenta en el Con. antec. a quien no  
se hauiá podido haue para hazerle notoria la ubi-  
na resolution y reforma o aditamento a sus con-  
dicionales de esta Ciudad, en cuya vista se acordó q.  
fuere de su ayudo. Y hauiendo oyo, Acordo q.  
allamando Juan de Torres Postor mercedante a dho